

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno de la Provincia

SECRETARÍA GENERAL 2632

Con el fin de completar datos estadísticos de suma importancia y conocer urgentemente y con veracidad, la situación actual política de la provincia, los señores Alcaldes, a vuelta de correo, remitirán las siguientes relaciones:

«Relación de señores Alcaldes, Concejales y Jueces municipales con la filiación política de cada uno de ellos, con arreglo a la nomenclatura de los partidos políticos, haciendo constar el nombre y apellidos y su filiación política con el detalle indicado.

«En relación aparte, nombre y apellidos del Secretario de la Corporación, indicando la forma de su nombramiento, si fué por concurso u oposición, si es propietario, interino o accidental, y si pertenece al Cuerpo de Secretarios; causas que motivaron la interinidad y si existe recurso contencioso administrativo pendiente de resolución».

Encarezco a los señores Alcaldes la mayor veracidad en el cumplimiento de este servicio y su remisión a vuelta correo, para evitar sanciones que haría extensivas a los Secretarios.

Logroño, 25 de septiembre de 1933.—El Gobernador, Alberto Pazos.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el martes, 25 del mes de julio próximo pasado, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, Bergasa, Ruiz, Aragón y Terol.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, absolviendo a esta Corporación de la sanción motivada por vulneración de la legislación social en el Manicomio, a cargo de esta Diputación; de oficio del Ilustrísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística agradeciendo la oferta de edificio y terrenos para instalación de un Observatorio meteorológico, la cual se tendrá en cuenta en momento oportuno, y del salud del señor Jefe de la Secretaría particular del Excelentísimo señor Presidente de la República española, participando que con motivo del segundo aniversario de las Cortes Constituyentes, S. E. ha efectuado una nueva imposición de cartilla de que es titular el niño de esta Inclusa Fernando Cantabrana Sesma.

Señalar para celebrar sesión

ordinaria el día ocho del próximo mes de agosto, dando principio el acto a las once y media.

Adherirse con entusiasmo a la Asamblea frutera que ha de celebrarse en Calatayud en el próximo mes de agosto, apoyar las conclusiones que en ella se adopten y rogar a la Diputación de Zaragoza que en dicho acto presente a la de esta provincia a la que tanto interesa este problema; sin perjuicio de que si aquella Corporación cree indispensable la representación personal de la Rioja, ostenta ésta el Diputado provincial señor Ruiz.

Agradecer al pintor don Joaquín López Reina su fina atención al dedicar a esta Corporación un retrato al óleo de S. E. el Presidente de la República española, el cual se colocará en el Salón de la Presidencia.

Anunciar concurso para la ampliación y reforma de la instalación de calefacción del Palacio y casa anexa que constituyen la Diputación provincial, bajo las condiciones establecidas por el señor Arquitecto provincial.

Encargar a los señores diputados Bergasa y Aragón, para que, de acuerdo con don Juan Caballero Somalo, que tanto se desvela por el bienestar de los asilados, señalen un día de fiesta en la Casa de Beneficencia, siguiendo la costumbre de años anteriores.

Examinada una instancia de don Félix Ibáñez Martínez, Capataz de Vías y Obras provincia-

les, afecto a esta Diputación y con residencia en Baños de Río Tobía, solicitando se le conceda el importe total del coste de dos aparatos ortopédicos llamados «Equino» para que puedan ser aplicados a su hijo Pedro Ibáñez Alvarez, que nació con los pies torcidos, se acordó significarle que, resuelto en sesión de 11 de este mes, a petición suya, abonarle 125 pesetas, mitad de dichos aparatos, puesto que él mismo ofrecía abonar la otra mitad, no ha lugar a modificar dicho acuerdo, y, por lo tanto, que sólo se le abonarán las 125 pesetas mencionadas.

Desestimar la instancia de don Carmelo Ruiz Zaldueño, viudo, de 41 años de edad, jornalero, natural y vecino de San Vicente, en la que solicitaba el ingreso en el Asilo provincial de sus hijas Carmen, Marina y Vega Ruiz Blanco, de 13, 10 y 6 años de edad, por ser antirreglamentarios dichos ingresos.

Admitir en el Asilo provincial a Frutos Muro Martínez, de 72 años de edad, natural de Villamediana de Iregua y vecino de esta capital.

Acceder a lo solicitado por don Julio Pérez García, casado, mayor de edad, labrador y vecino Briones, de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar en su compañía a la niña Nicolasa Pozo Alonso, expósita, de 22 meses de edad.

Admitir en el Manicomio provincial en concepto de pobres a los presuntos dementes Leandro Díez Miguel, casado, de 48 años de edad, natural y vecino de Calahorra, y Pablo Pérez Torrecilla, viudo, de 39 años de edad, natural de Castroviejo y vecino de Hornos de Moncalvillo.

Idem ídem en concepto de pensionista a Alfonso Fernández Sáenz, soltero, de 33 años de edad, natural de El Villar de Arnedo y vecino de Soto de Cameros.

Proceder al reparto de las cinco mil pesetas consignadas en el presupuesto de 1932, para subvencionar a los Hospitales cabezas de partido judicial, en proporción al número de estancias causadas en cada uno de ellos por enfermos hospitalizados, en la siguiente forma: Al Hospital de Alfaro, 434'35 pesetas por 3.143 estancias; al de Arnedo, 443'30, por 3.209; al de Calahorra, 1.495'20, por 10.819; al de Cervera del Río Alhama, 382'95, por 2.771; al de Haro, 715'30, por 5.176; al de Nájera, 289'50, por 2.095 al de Santo Domingo de

la Calzada 1.098'40, por 7.948; al de Torrecilla de Cameros 140'80 por 927.

Conceder a varios funcionarios de esta Diputación licencias para atender al restablecimiento de su salud, ausentarse de la Capital y asuntos propios y que son los siguientes: Don Silverio Pardo García, Interventor de fondos provinciales; don Francisco Montero, Jefe del Negociado de tercera clase; don Ramón Caballero Ibáñez, Director Médico del Manicomio provincial; don Vicente Sáenz de Valluerca, Secretario de la Beneficencia provincial; don Robustiano Sicilia Moreno, Practicante del Hospital provincial; don Jacinto Imas Rodríguez, Practicante de la Beneficencia provincial y don Donato Berruete Bueno, Vigilante del Asilo.

Significar a don Manuel Madorrán, Vigilante interino del Manicomio provincial, que hasta tanto no se apruebe la Ley presentada a las Cortes referente a la provisión de vacantes de destinos de las Diputaciones y Ayuntamientos, no es posible adoptar resolución alguna sobre que se le nombre en propiedad para dicho cargo.

Idem a don Eduardo Orfo Parrero, Sobrestante de esta Diputación en situación de excedencia, que no es posible concederle prórroga de ella, conforme al artículo 76 del Reglamento de Empleados dependientes de esta Diputación provincial.

A instancia de varios empleados subalternos del Asilo provincial solicitando mejora en sus haberes, se acordó estar a lo resuelto, con carácter general, en sesión de dos de mayo último, respecto a que no sea atendida ninguna petición que envuelva aumento alguno en lo que a personal se refiere, por lo que, pasan a unirse a los antecedentes del presupuesto para el ejercicio de 1933, al objeto de ser estudiadas y resueltas como momento más oportuno; sin embargo de lo cual, y al finalizar el año en curso, podrá gratificarse trabajos especiales de los empleados de la Corporación y auxiliares de la Administración provincial, con las mil pesetas consignadas para dicho objeto en el presupuesto provincial vigente.

Quedar enterada de comunicación del señor Médico Jefe de la Clínica de Maternidad y Paidopatía, don Francisco Anguiano Canta, participando su agradecimiento por las atenciones que se le han guardado durante su do-

lencia, de la que se halla repuesto habiéndose reintegrado al cargo y manifestar al Médico encargado del servicio de embarazadas y asistencia a asilados enfermos, don José María Oliver y Urbiola, la satisfacción de esta Corporación por la sustitución y forma en que ha desempeñado el cargo mientras ha durado la enfermedad del señor Anguiano.

Examinada una comunicación del señor Arquitecto provincial, participando que puesto de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe de Montes don Jesús Briones, para tratar de las condiciones en que este señor dejaría en el piso donde estuvieron instaladas las oficinas de su dirección la instalación de calefacción de su propiedad con el suministro de algunos materiales de este género que esta Diputación posee y están guardados en almacén, previo el abono en metálico de 425 pesetas las cuales en su concepto son admisibles y ventajosas para esta Corporación, se acordó aceptarlas y autorizar a dicho funcionario para realizar los trabajos que sean necesarios, abonándose las referidas 425 pesetas al señor Briones con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto provincial vigente.

Quedar enterada de las notas obtenidas por los becarios de esta Diputación y que continúan disfrutándola, don Gerardo López Pérez, Florentino Vea Alcalde, Guadalupe Díaz Alonso, María Cruz Palacios Quintanilla, Ricardo Córdón Moreno y María Carmen Lázaro Ferrer, para el Bachillerato y Magisterio, y Luis García Marrodán, para Artes Industriales, y pasar a informe de la Sección de Intervención el expediente a fin de que manifieste la cantidad que queda disponible en el presupuesto, teniendo en cuenta las que han terminado, para poder anunciar las que resulten vacantes sin exceder de las posibilidades del presupuesto.

Conceder a los becarios Miguel Domínguez Ruiz-Aguirre y José de la Fuente Meiro, la cantidad de 134'75 y 100 pesetas respectivamente para adquirir los títulos de Bachiller y Maestro Industrial mecánico, cuyos estudios han terminado con brillante aprovechamiento.

Examinada una instancia de don Miguel Domínguez Ruiz Aguirre, becario de esta Excelentísima Diputación provincial, exponiendo que habiendo terminado los estudios del grado de Bachiller y careciendo de medios económicos para cursar estudios universitarios, suplica se le conceda una subvención para dichos estudios, se acordó significarle que, como esta Corporación sólo tiene concedidas becas para estudios del Magisterio y Segunda Enseñanza, y que por otra parte el Estado concede becas para estudios universitarios, no es posible acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de la instancia presentada por los miembros de la Comisión Gestora, Pro-Pantano Mansilla exponiendo que por carácter de medios para proseguir la propaganda que se han impuesto, recurren en solicitud de que se les conceda una subvención de mil pesetas, se acordó significar a dichos señores, que en sesión de 13 de junio de este

año, se trató de este asunto y con sentimiento de la Corporación hubo de desestimar lo solicitado por la imposibilidad absoluta en que se encuentra de atenderla ya que no existe consignación expresa para ello en el presupuesto provincial vigente, y hallarse totalmente agotada la consignación del Capítulo de Imprevistos, por lo que se ve obligada a estar a lo acordado en referida sesión.

Aprobar dos facturas, la primera de don Máximo Irisarri, por materiales y trabajos realizados en el Asilo provincial, importante 1.047 pesetas, y la segunda de don Segundo Lizaranzu por materiales y trabajos llevados a cabo en la Audiencia provincial, importante 55 pesetas, y que sus importes se satisfagan con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto provincial, debiendo abonar, según costumbre establecida, la mitad del importe de la segunda el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Idem ídem una factura de los señores Marrodán y Rezola, S. L., correspondiente al suministro de materiales para la habilitación del entresuelo de la casa anexa para oficinas, importante 168'44 pesetas.

Idem ídem dos facturas de la Cerámica Riojana, por trabajos de construcción de la vaquería en el Asilo provincial, importante 561'50 pesetas.

Idem el proyecto de reparación de los kilómetros uno al seis del camino de Murillo a Ventas Blancas, y anunciar en el BOLETIN OFICIAL la subasta de estas obras por su presupuesto de coste de 20.273'76 pesetas.

Idem ídem las cuentas de limpieza de cunetas y apochamientos de la tierra de ellas extraídas en recalzado de paseos y recebo del firme en varios caminos vecinales, cuyos trabajos ha realizado el contratista de este destajo, don Ricardo Fernández Moreda, en el pasado mes de junio, y que ascienden a 6.537'40 pesetas.

Idem las nóminas de dietas por visitas e inspección de las carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Diputación, correspondiente al segundo trimestre, importante 82'50 pesetas.

Idem las nóminas que se forman con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926 relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden al pasado mes de junio, importante 1.005 pesetas.

Idem varias cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem una factura presentada por don Alberto Muro, importante 60 pesetas por fotografías obtenidas del edificio Reformatorio de Menores, en terrenos propios de la Corporación con motivo del ofrecimiento hecho al Gobierno para instalar en el mismo un Observatorio meteorológico.

Idem ídem de los Sucesores de Delfín Merino de 24 pesetas por obras destinadas a la Biblioteca del «Hogar del Soldado».

Idem la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de agosto próximo, importante 191.578'68 pesetas.

Desestimar la instancia de don

Julián Martínez Díez, en la que reclama sobre su clasificación en la cédula personal.

Conceder como última prórroga hasta el día 5 del próximo mes de agosto para que los Ayuntamientos que no han remitido el padrón de cédulas personales lo verifiquen en el expresado plazo.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Aguilar del Río Alhama, Ajamil, Almarza, Anguciana, Arenzana de Arriba, Brieva de Cameros, Casalarreina, Ezcaray, Galbarruli, Gallinero de Cameros, Mansilla, Nieva de Cameros, Ollauri, Quel, Rabanera, Tirgo, Valgañón y Villanueva de Cameros.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

2611

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por don Basilio Gurrea Cárdenas contra doña María Ortiz Alesanco, sobre reclamación de trescientas pesetas y costas, he acordado de conformidad con la parte actora, sacar en venta en pública y en segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, los bienes que le fueron embargados a dicha demandada y que son los siguientes:

Treinta y ocho taburetes color nogal, en buen uso; tasados en treinta y seis pesetas.

Un reloj de pared; tasado en treinta y cinco pesetas.

Nueve mesas de pino, con tapete, una de nogal; tasadas en treinta y seis pesetas.

Cuatro bordelesas de cuatro cántaras cada una; tasadas en cuarenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el cinco de octubre próximo y hora de las once y treinta en la Sala-Audiencia de este Juzgado; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente todo licitador para tomar parte en la subasta por lo menos el diez por ciento de la tasación.

Dichos bienes se hallan depositados en la persona de don Pedro Ortiz Alesanco, vecino de esta capital, calle de Juan Lobo, establecimiento de bebidas.

Dado en Logroño, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—E/ Luis Moroy.—P. S. M.: El Secretario, José María de Colsa.

EDICTO 2613

Por el presente se hace saber a los padres del interfecto Benigno Báñez Baz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que en el sumario número 177-1933 que

se sigue en este Juzgado por suicidio del referido soldado Benigno Báñez Baz, en el Aeródromo de Agoncillo, el día 29 de julio último, se ha acordado instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los padres de dicho interfecto, lo que se verifica por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse a que punto corresponde el pueblo o barrio de Juntamil, de donde el interfecto era natural.

Dado en Logroño, a 19 de septiembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

CITACION 2621

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza a Vicente Martínez Delgado, hijo de Cándido y de Francisca, natural de Quel, hoy de paradero ignorado, para que comparezca el día 14 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la Plaza de Abajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

Quel, a 21 de septiembre de 1933.—El Secretario habilitado, Atenodoro Latorre.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Pérez.

Administración Municipal

VACANTES 2622

Por el presente se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Dicho concurso tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa a las once horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte días hábiles, o al siguiente si aquél fuese feriado, del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y acompañado de otro Concejal que designe el Ayuntamiento. En ese acto serán presentadas las proposiciones extendidas en papel de la clase octava, bajo sobre cerrado, acompañadas de la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el cinco por ciento del importe del concurso correspondiente a un año.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina que medien desde que aparezca inserto este anuncio hasta el anterior al del concurso, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en él.

Quel, 21 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Benito Martínez.

2628

Don Clemente Fernández Llanos, Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de Rioja,

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa e Inspector municipal de Sanidad con el haber anual de 1.375 pesetas por ambos conceptos, familias pobres 5, más

3.625 pesetas de iguales de familias pudientes.

La plaza se proveerá a concurso de Médicos pertenecientes al Cuerpo.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de un mes, reintegradas en papel de clase octava por los que soliciten dicha plaza.

Lo que hago público para general conocimiento de cuantos deseen solicitarla.

Villalba de Rioja, 21 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Clemente Fernández.

SUBASTA 2603

Ayuntamiento de Cenicero

El día 28 de octubre próximo y según acuerdo de este Ayuntamiento de 8 del corriente mes y año, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial y hora de las ocho de su tarde, bajo la presidencia del que suscribe Alcalde-Presidente de dicha Corporación, subasta pública para la enajenación de una casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en esta ciudad, calle del Barranco Bajo, número 32, y cuyo tipo de subasta será de seiscientos cincuenta pesetas, verificándose dicho acto con arreglo al pliego de condiciones para la misma, obrante en esta Secretaría durante las horas y días hábiles que podrá ser examinado por quien lo desee.

Dicho acto se verificará por el sistema de pliegos cerrados, a los que deberán acompañar los licitadores su cédula personal y el recibo de haber constituido en esta Depositaria municipal la fianza provisional que será del 5 por ciento del tipo de subasta. Las referidas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio.

El precio a que ascienda la subasta será satisfecho por el licitador rematante en un plazo que no excederá de quince días desde la fecha de la celebración de este acto.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 162 del Estatuto Municipal vigente y 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Cenicero, 19 de septiembre de

1933.—El Alcalde-Presidente, Julián Lagunilla.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con cédula personal número, de la clase....., expedida en a ... de de, a usted expone:

Que enterado del edicto publicado por esa Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL, así como de las condiciones facultativas y económicas para la enajenación de una casa propiedad de ese Ayuntamiento sita en esta ciudad de Cenicero, calle del Barranco Bajo, número 32, tiene el honor de presentar esta instancia por la cual se compromete a adquirir el inmueble de referencia por el importe de pesetas, con sujeción a las mencionadas condiciones, para lo que acompaña el resguardo expedido por esa Depositaria municipal de haber consignado en la misma la cantidad de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos a que asciende el cinco por ciento de licitación y comprometiéndose a satisfacer el total importe si fuese el rematante de la misma en el plazo indicado en el pliego de condiciones.

....., de de 1933.

ANUNCIO 2604

El repartimiento general de Utilidades para el corriente año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante las horas de oficina, dentro de cuyo plazo y tres días más puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas sobre hechos concretos y determinados.

Navarrete, 19 de septiembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, José Entrena.

ANUNCIO 2593

Acordada por esta Comisión de Hacienda la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario corriente, se hace público por quince días a los efectos de las reclamaciones que en expresado plazo podrían presentarse.

El Redal, 18 de septiembre de

1933.—El Alcalde, Andrés Tejada.

2606

Don Policarpo Tejada Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Molinos,

Hago saber: Que habiendo sido aceptada en principio la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada como supletoria a la del día 15, el día de ayer, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Molinos, 18 septiembre 1933.—El Alcalde en funciones, Timoteo Rubio.

2630

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el año 1934 con el fin de oír reclamaciones.

Igualmente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario para 1934, por quince días, con el fin de oír reclamaciones, y otros quince más para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según dispone el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Tormantos, 22 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Roberto Barona.

EDICTO 2598

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal,

aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Muro de Cameros, a 18 de septiembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz.

EDICTO 2617

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Nieva de Cameros, a 19 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Basilio Pérez.

2607

Don Andrés Cadarso Latorre, Secretario del Ayuntamiento de Molinos,

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión del día de ayer, designó Vocales natos para las comisiones de evaluación, partes Real y Personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de Utilidades del año 1934 a los vecinos siguientes:

Parte Personal

- Don Antolín Viguera, por rústica.
- Don Domingo Marín, por urbana.
- Don Hipólito López, por industrial.

Parte Real

PARROQUIA DE MOLINOS

- Don Manuel Tejada, por rústica.
- Don Pedro Rubio, por urbana.
- Don Toribio Ajamil, por industrial.

PARROQUIA DE OCÓN

- Don Matías Orfo, por rústica.
- Don Daniel Viguera, por urbana.

PARROQUIA DE SANTA LUCÍA

- Don Tomás Martínez, por rústica.
- Don Eustaquio Aguado, por urbana.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Julio de 1933

2389

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes

Número de la matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1719	Singer	4	8'7	Sedan	Don Marino Sáenz Andollo	Logroño
1720	Renault	4	11	Sedan	» Joaquín Espert Sena	Logroño
1721	Ford	4	17'8	Camión	» Segundo Alonso Caro	Calahorra
1722	Chevrolet	6	20'6	Camión	» Conrado Ruiz Ortiz	Casalarreina
1723	Singer	4	8'7	Sedan	» Cesáreo Prieto Pérez	Haro
1724	Renault	4	11	Sedan	» Antonio Gutiérrez Fernández	Logroño
1725	Ford	4	17'8	Camión	» Segundo de Luis Prados	Logroño
1726	Ford	4	17'8	Camión	» Angel Ruiz Ibáñez	Munilla
1727	Ford	4	17'8	Camión	Sociedad Anónima Ulecia	Logroño
1728	Austin	4	9'3	Sedan	Don Manuel Artacho Galván	Logroño

Logroño, 16 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Aurelio Ramírez González.

PARROQUIA DE PIPAONA
 Don Pantaleón Tejada, por rústica.
 Don Santiago Cordón, por urbana.
 Don Pablo Cordón, por industrial.

PARROQUIA DE ALDEALOBOS
 Don Primitivo Hernández, por rústica.
 Don Marcos Herce, por urbana.

OTERUELO
 Don Lorenzo Royo, por rústica.
 Don Francisco Orfo, por urbana.

RUEDAS
 Don Segundo Argai, por rústica.
 Don Juan Gil, por urbana.
 Lo que hago público para general conocimiento y demás efectos.

Molinos, 18 septiembre 1933.—Andrés Cadarso.—V.º B.º: El Alcalde en funciones, Timoteo Rubio.

SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES

Mancomunidad de Moncalvillo
 2574

El día 10 del próximo octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de 400 estéreos de leñas, ramaje de roble y encina, del monte «Moncalvillo», bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

En el mismo día, a las once, y procedentes del mismo monte, se celebrará igual subasta de 200 estéreos de brezo, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

Las subastas de referencia se ajustarán en un todo a las condiciones de los pliegos insertos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 83, 84, 85 y 86 del mes de julio último.

Viguera, 10 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Baldomero Domínguez.

Ayuntamiento de Poyales
 2618

El día 15 de octubre, a las 9 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 100 hayas o sean 110'245 metros cúbicos y 50 estéreos de ramaje, en el monte «Hayedo», señaladas con el marco oficial por el precio de tasación de 1.700 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones económico y facultativos que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Si en esta primera no hubiera postor se celebrará la segunda el 1 de noviembre a la misma hora y en las mismas condiciones anteriores.

Poyales, 20 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Cristóbal Martínez.

Ayuntamiento de Ledesma
 2626

Habiendo quedado desiertas las subastas de productos forestales anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101, correspondiente al 4 de agosto úl-

timo, se anuncian nuevamente para el día 4 de octubre próximo a las mismas horas y bajo las mismas condiciones y tasaciones que figuran en el mismo. Ledesma, 21 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Emilio Pérez.

Ayuntamiento de Villanueva de Cameros
 2627

Relación de los productos maderables y leñosos señalados con el marco del Distrito oficial, en el monte «Ollano» de esta jurisdicción, concedidos por la Superioridad, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 83 y 84 del 13 y 15 de julio último y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Especie	Número del lote	Número de árboles	Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos	Metros cúbicos	TASACION Pesetas
Haya	1	33	250	39	50,886	1.430
Roble	2	150	200	100	975	975
Haya	3	130	200	100	800	800
Haya	4	90	150	75	600	600
Haya	5	Limpia	300	150	900	900

Villanueva de Cameros, a 22 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Donato Sáez.—P. S. M.: El Secretario, Damián Cosme Sáinz.

Ayuntamiento de Mansilla
 2612

El día 16 de octubre, a las 10 de la mañana, tendrá lugar la subasta de 130 chopos maderables, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mansilla, 19 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Epifanio Fernández.

Imprenta Provincial — Logroño

Depositaria de Fondos Municipales de TRICIO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1933 2174

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.028 36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.376 62
TOTAL DE CARGO	5.404 98
DATA por pagos verificados en igual trimestre	4.694 68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	710 30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	»	»	»	»
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	»	»	»	»
3.º Subvenciones	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios	»	»	»	»
6.º Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»	»
7.º Contribuciones especiales	»	»	»	»
8.º Derechos y tasas	1.000 50	400	1.400 50	
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	»	51 25	51 25	
10. Imposición municipal	3.739 91	3.843 32	7.583 23	
11. Multas	»	»	»	
12. Mancomunidades	»	»	»	
13. Entidades menores	»	»	»	
14. Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	
15. Resultas	151 87	82 05	233 92	
16. Reintegros de pagos indebidos	»	»	»	
17. Depósitos gubernativos	»	»	»	
TOTAL DE INGRESOS	4.892 28	4.376 62	9.268 90	
GASTOS				
1.º Obligaciones generales	1.043 79	1.254 11	2.297 90	
2.º Representación municipal	»	»	»	
3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	
4.º Policía urbana y rural	645 15	439 25	1.084 40	
5.º Recaudación	»	75	75	
6.º Personal y material de oficinas	866	1.175	2.041	
7.º Salubridad e higiene	100	200	300	
8.º Beneficencia	479 75	288 75	768 50	
9.º Asistencia social	»	36	36	
10. Instrucción pública	177 90	589 60	767 50	
11. Obras públicas	495 55	70 20	565 75	
12. Montes	»	»	»	
13. Fomento de los intereses comunales	»	150	150	
14. Municipalización de servicios	»	»	»	
15. Mancomunidades	»	»	»	
16. Entidades menores	»	»	»	
17. Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	
18. Imprevistos	55 78	319 90	375 68	
19. Resultas	»	96 87	96 87	
TOTAL DE GASTOS	3.863 92	4.694 68	8.558 60	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirá a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Tricio, a 30 de junio de 1933.—El Depositario, José Fernández.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del año 1933, a que la misma pertenece.

Tricio, a 3 de julio de 1933.—El Secretario, Higinio Andrés.—V.º B.º: El Alcalde, Honorato Solozábal.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del segundo trimestre de 1933 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Tricio, a 15 de julio de 1933.—El Secretario, Higinio Andrés.